



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Informe N° 28-2021-MIDIS/PNADP-URH del 11 de febrero de 2021 y el Informe N° 049-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de febrero de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la precitada Directiva contempla la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando en el numeral 6.4.1.1 que el mismo está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 23 de abril de 2018, se conformó el Comité de Planificación de la capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", siendo reconfirmado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 18 de febrero de 2019, entre los que se encontraban los representantes (Titular y suplente) de los servidores de Juntos en funciones hasta el año 2020;

Que, acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención, los servidores civiles eligen a dos representantes (Titular y suplente) por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;





Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de enero de 2021, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa "JUNTOS", para el periodo 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 28-2021-MIDIS/PNADP-URH del 11 de febrero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento el resultado de las elecciones, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho Comité mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 049-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/la jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la jefe/a de Unidad en representación de la Dirección Ejecutiva.
- La Lic. Carmen Rosa Donayre Mavila, Trabajadora Social de la Unidad de Recursos Humanos en calidad de representante titular de los servidores civiles.
- La Sra. Erli Flor Vásquez Vásquez, Gestora Local de la Unidad Territorial de Cajamarca, en calidad de representante suplente de los servidores civiles ante el Comité.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de notificar a los/las integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación señalados/as en el Artículo 1, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

